



Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	79
Fecha:	31/01/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 25/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **258.189,41 Euros**

Se instruye el expediente **número 25/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante **Transferencias de crédito** por importe de **258.189,41 Euros**, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que se transcribe:

Informe que emite el Director del Área de Economía y Hacienda relativo al expediente de modificación de crédito número 25/2018 mediante Transferencias de Crédito, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2019, mediante nota número 8099, el Sr. Tesorero remite a la Diputada del Área de Economía y Hacienda, solicitud de incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente al gasto por amortizaciones de préstamos en vigor.

Expone, el Sr. Tesorero, que con motivo de la periodicidad de los vencimientos de la operación concertada con la entidad Bankia, para financiar inversiones de 2018, no ajustada el esquema de vencimientos por razón del plazo y periodos, fijados en las condiciones particulares de la operación, así como por la atención de amortizaciones anticipadas de préstamos que han tenido que suplirse con los créditos presupuestarios correspondientes a la misma aplicación, la consignación contemplada en la aplicación presupuestaria 320.0110.91300 “amortización de préstamos en vigor”, ha resultado insuficiente para atender el gasto destinado a otras operaciones de crédito, siendo preciso dar cobertura presupuestaria para que puedan imputarse a la meritada aplicación, debiendo efectuarse dentro del periodo de liquidación ante la imposibilidad formal de poder llevarse a cabo en el propio ejercicio 2018, como consecuencia de haberse adeudado en la cuenta corriente oportuna el día 30 de diciembre. En concreto, los préstamos cuyo capital han sido cargados en la cuenta corriente han sido los números 1030017422 y 1030017741,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hLmMMqDzdY5CUaSxeYYiVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 13:52:25
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/01/2019 11:18:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hLmMMqDzdY5CUaSxeYYiVA==	PÁGINA 1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	79
Fecha:	31/01/2019

formalizados con el Banco de Santander, por un importe de 320.468,46 euros. No obstante, existe en la aplicación 320.0110.91300, crédito disponible por cuantía de 62.279,05 euros, según se desprende del estado de ejecución del presupuesto de gasto de 21/01/2019, por lo que sólo se precisa consignación por un total de 258.189,41 euros.

La modificación en aumento del estado de gastos queda así

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320.0110.91300	Amortización de préstamos en vigor	258.189,41
TOTAL		258.189,41

El aumento se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 320.0110.31000 “intereses de préstamos” que cuenta con el crédito suficiente para atender la amortización de las operaciones descritas, sin que se produzca detrimento alguno por tal reducción, por idéntica cuantía.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

II. El artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, señala que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 13:52:25	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/01/2019 11:18:15	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hLmMMqDzdY5CUaSxeYYiVA==	PÁGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	79
Fecha:	31/01/2019

proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

III. El órgano competente para la aprobación, como sucede en el presente supuesto, de los expedientes de transferencias de crédito, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenecen a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación, es el Sr. Presidente.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente número 25/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320.0110.31000	Intereses de préstamos en vigor	258.189,41
TOTAL		258.189,41

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320.0110.91300	Amortización de préstamos en vigor	258.189,41
TOTAL		258.189,41

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hLmMMqDzdY5CUaSxeYYiVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 13:52:25	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/01/2019 11:18:15	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hLmMMqDzdY5CUaSxeYYiVA==	PÁGINA	3/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	79
Fecha:	31/01/2019

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320.0110.31000	Intereses de préstamos en vigor	258.189,41
TOTAL		258.189,41

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320.0110.91300	Amortización de préstamos en vigor	258.189,41
TOTAL		258.189,41

